

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 023

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: MODIFICACION DE LA CIRCULAR 008 DEL 30 DE ABRIL DE 2021 - PRÓRROGA EXCLUSIÓN DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN PARA OPERACIONES AÉREAS EN TRÁNSITO A TRAVÉS DEL APLICATIVO SIIS DE LA VUCE

Fecha: Bogotá D.C. **12 OCT. 2021**

Mediante la Circular 008 del 30 de abril del presente año se modificó la Circular 030 del 27 de noviembre de 2020, ampliando hasta el 30 de octubre de 2021 el término de suspensión de los literales e) de la Circular 012 del 5 de junio de 2019, d) de la Circular 023 del 21 de noviembre de 2019 y d) de la Circular 013 del 13 de mayo del 2020, por medio de las cuales se realizó la “Sistematización información Operaciones Carga Aérea” a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

Teniendo en cuenta que se avanza en los desarrollos informáticos de interoperabilidad entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y el Sistema de Inspección Simultánea – SIIS de la VUCE, se modifica la Circular 008 de 2021 ampliando el término de suspensión antes mencionado, hasta el 30 de abril de 2022.

Se recuerda que los demás aspectos dispuesto en las Circulares 012 del 5 de junio de 2019, 023 del 21 de noviembre de 2019 y 013 del 13 de mayo de 2020 continúan vigentes.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica la Circular 008 del 30 de abril del 2021 en los términos aquí señalados.



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Alexandra León / Carol Parra
Revisó: Carmen Ivone Gómez Díaz